Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1885 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 21 de diciembre de 2008, por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2008.*

Concluido el plazo de subsanación o reclamación de las solicitudes para la concesión de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008 y baremadas dichas solicitudes, la Comisión Técnica de Acción Social, en su reunión del día 1 de diciembre de 2008, acuerda aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución nº 737, de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, correspondientes al ejercicio 2008 (B.O.C. nº 151, de 29.7.08), por lo que,

En su virtud, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 91 y siguientes del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al ejercicio 2008.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición en los tablones de anuncios de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos y en la página WEB de este centro Directivo, de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social correspondientes al ejercicio 2008, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa cabrá interponer por el interesado recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, significándole que de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, artículo 36 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2008.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1886 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, del Director, por la que se conceden las subvenciones convocadas para el año 2008 para la modernización de las explotaciones no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales, reguladas por la Orden de 5 de mayo de 2008, que convoca para el año 2008, subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas.*

Advertido error en el anexo I de la Resolución de 20 de noviembre de 2008 del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las subvenciones convocadas para el año 2008 para la modernización de las explotaciones no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales, reguladas por la Orden de 5 de mayo de 2008 por la que se convocan para el año 2008, subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 239, de 28.11.08), se procede a su oportuna rectificación:

En el anexo I, página 23679, donde dice:

GÓMEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL

Debe decir

GÁMEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL

y en la página 23691, donde dice:

MORENO DÍAZ, ARMINDA BENITA

Debe decir

MORENO DÉNIZ, ARMINDA BENITA

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1887 *DECRETO 226/2008, de 25 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico "La Hijuela del Botánico", situado en el término municipal de La Orotava, isla de Tenerife.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor de La Hijuela del Botánico, situado en el término municipal de La Orotava y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura de 30 de octubre de 1980 se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Artístico, a favor del "Jardín de Aclimatación de La Orotava", situado en el término municipal del mismo nombre.

II. Por Resolución del Director Insular de Cultura, del Cabildo Insular de Tenerife de 11 de junio de 2007, se acuerda continuar la tramitación del expediente conforme a la nueva denominación de "Hijuela del Botánico" y la categoría de Jardín Histórico, añadiendo la delimitación y descripción del Bien contenidas en los anexos I y II, continuando la tramitación del expediente conforme a los términos contenidos en esa Resolución, sometiendo el mismo a información pública por el plazo legalmente establecido.

III. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, no consta la presentación de alegaciones en el expediente.

IV. Solicitados los preceptivos dictámenes a la Universidad de La Laguna y al Organismo Autónomo de Museos y Centros, consta el informe favorable emitido por este último Organismo.

V. Por Resolución del Coordinador de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 25 de febrero de 2008, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 30 de junio de 2008 el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico a favor de "La Hijuela del Botánico", situado en el término municipal de La Orotava, isla de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Territorial 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico, y el Decreto de 16 de abril de 1936 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional.